

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del símbolo de la Entidad Local Autónoma de El Centenillo (Baños de la Encina-Jaén).

La Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a sus prescripciones.

En su artículo 17 se establece que una vez aprobada la adopción del símbolo, se debe solicitar su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL en adelante).

Por su parte, el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, en su artículo 6, denominado Símbolos de las entidades locales autónomas, establece que:

«Las entidades locales autónomas podrán dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, los cuales deberán atenerse a lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.»

A tal efecto, la entidad local autónoma del municipio de Baños de la Encina (Jaén) denominada El Centenillo ha realizado los trámites tendentes a la adopción de un símbolo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Segundo del Título I de la mencionada ley, y ha presentado la correspondiente solicitud de inscripción en el RAEL, mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 19.9.2025.

De la documentación presentada se deriva que con fecha 23.5.2025, su Junta Vecinal acordó por unanimidad la aprobación definitiva de un símbolo con la siguiente descripción:

Logotipo:

El símbolo, logotipo, parte de la estructura del escudo original y lo simplifica con algunas variaciones, compuesto por los siguientes elementos:

a) Perímetro cuadrilongo y redondeado en su parte inferior. Campo dividido en tres cuarteles.

b) En la parte superior del primer cuartel se encuentra representado un ciervo y en la inferior tres cimas.

c) En el segundo cuartel aparecen una vagoneta y una chimenea.

d) En el tercer cuartel ondas acuáticas blancas y azules.

Conforme al manual de uso aprobado, siempre que sea posible se utilizará en la dualidad cromática de azul y blanco. El azul corporativo corresponde a la referencia: HEX #7BAFD4 RGB 123175212.

La imagen del símbolo puede combinarse con las variantes a las que se añade la indicación de la Entidad Local Autónoma y su denominación «El Centenillo», con la finalidad de resaltar y favorecer el significado y la identificación del logotipo. La tipografía corporativa asociada es Raleway Light.

Visto lo establecido en el artículo 17 de la referida Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, esta Secretaría General en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del referido símbolo de la entidad local autónoma El Centenillo (Baños de la Encina-Jaén) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar en consecuencia la correspondiente inscripción registral de El Centenillo en el mencionado Registro (código RAEL JA04230001), para incluir dicho símbolo.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

00326734